

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, FRACCIONES V Y XXXII BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII Y 56 BIS DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 30 TER Y 30 QUATER DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEYDE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Por el que no se designa para continuar un periodo inmediato posterior a su encargo al Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Artículo único. El Honorable Congreso del Estado de Yucatán no designa al Ciudadano Luis Javier Magaña Moguel para continuar por un periodo inmediato posterior como Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Notificación

Artículo segundo. Notifíquese este decreto al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y al Ciudadano Luis Javier Magaña Moguel Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO

DIP. RAÚL ANTON O ROMERO

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.

SECRETARIO